

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49182 CÁDIZ

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 928/2012, con NIG 1101242M20120000723 por auto de 1 de octubre de 2018 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Herencia de D. Antonio Jesús Osorio González con DNI: 31578363F, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sanlúcar de Barrameda, calle Callejón de la Paja, n.º 20, CP: 11540.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la entidad A & Abad Auditores Internacionales, S.L.P., con CIF: B-87119194 y en virtud de lo dispuesto en el inciso final del art. 27.1 LC ha designado a D. Jorge Zambrana Ledesma, con domicilio postal en avenida Blas Infante, n.º 17, Bloque 3, CP: 11201 de Algeciras y dirección electrónica concursal1@cyoauditores.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 11 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180060997-1